

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: SUCESIÓN INTESTADA
Causante: LÁZARO AGUSTÍN OVALLE MUÑOZ
Rad. No. 20001.31.10.001.2019-00013-00
ASUNTO: RECONOCE HEREDEROS

Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019).-

RECONÓZCASE a los señores LÁZARO DE JESÚS OVALLE ARREDONDO; YEXENIA LUZ OVALLE ARREDONDO; MARIO MARTIN OVALLE ARREDONDO; JOSÉ AMADOR OVALLE ARREDONDO; DIEGO LUIS OVALLE ARREDONDO y LOLA MATILDE OVALLE ARREDONDO, como herederos del causante LÁZARO AGUSTÍN OVALLE MUÑOZ, en calidad de hijos de este, tal como se acredita con los registros civiles de nacimiento que militan del folios 65 al 71 del plenario; los herederos aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Reconózcasele personería al doctor ATENOGENES USTARIZ BELEÑO como apoderado judicial de los señores LÁZARO DE JESÚS OVALLE ARREDONDO; YEXENIA LUZ OVALLE ARREDONDO; MARIO MARTIN OVALLE ARREDONDO; JOSÉ AMADOR OVALLE ARREDONDO; LOLA MATILDE OVALLE ARREDONDO y DIEGO LUIS OVALLE ARREDONDO; este último siendo representado por su curadora la señora LUCIA ARREDONDO BRUGES; y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

En consideración a que en los hechos de la demanda, fueron relacionados los nombres de los descendientes de los señores EFRAÍN OVALLE OÑATE; WILLIAM OVALLE CÓRDOBA y GIOVANNI OVALLE MENDOZA, hijos del causante que se encuentran fallecidos; de conformidad con lo establecido en el artículo 492 del C.G.P, se ordena a los demandantes realizar el respectivo requerimiento para los fines previstos en la cita norma.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario